

d) Obligaciones del Estado al 8,0 por 100, vencimiento al 30 de mayo de 2004.

Importe nominal presentado a canje: 12.168,64 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: 7.668,64 millones de pesetas.
Precio máximo aceptado: 124,38 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 124,380 por 100.
Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado — Porcentaje
124,38	7.668,64	124,380

Segundo.—Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 3 de noviembre de 1998, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento al 28 de febrero de 2002	119,093
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, al vencimiento 30 de agosto de 2003	133,263
Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, al vencimiento 30 de octubre de 2003	130,507
Obligaciones del Estado al 8,0 por 100, al vencimiento 30 de mayo de 2004	124,380

Tercero.—El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2004, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 100,08 por 100.

Cuarto.—Como resultado de la subasta reseñada, el próximo 30 de noviembre de 1998 se emitirán Bonos del Estado a cinco años, al 4,50 por 100, vencimiento al 30 de julio de 2004, por un nominal de 112.843,04 millones de pesetas. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 3 de noviembre de 1998, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 43.045 pesetas y se abonarán 33.160 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe de las diferencias a pagar en efectivo.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

28330 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda publicar la aprobación por el Istituto per la Vigilanza Sulle Assicurazioni Private e di Interesse Collettivo de la transferencia de todos los activos y pasivos de la cartera de seguros de la Delegación para España de la entidad «Assicurazioni Generali, S.p.A.», a la entidad «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como de lo dispuesto en el artículo 11, número 6, de la Directiva 92/96/CEE, del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, y en el artículo 12, número 6, de la Directiva 92/49/CEE, del Consejo, de 18 de junio de 1992, se pone en conocimiento del público, en general, y de los asegurados, en particular, que el Istituto per la Vigilanza Sulle Assicurazioni Private e di Interesse Collettivo ha aprobado el día 20 de octubre de 1998, con fecha de efectos 30 de junio de 1998, la transferencia de todos los activos y pasivos de la cartera de seguros de la Delegación para España de la entidad «Assicurazioni Generali, S.p.A.», a la entidad «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Se advierte a los tomadores de seguros de la cartera transferida que en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, tendrán derecho a resolver los contratos de seguros que resulten afectados por la cesión, así como el reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

28331 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Fondbarclays Pensiones V, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondbarclays Pensiones V, Fondo de Pensiones, promovido por «Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», (G0159) como gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», (D0007) como Depositaria, se constituyó en fecha 15 de octubre de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora anteriormente indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondbarclays Pensiones V, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

28332 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1998, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9, uno, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al premio «Eugenio Montero Ríos de Investigación Social» y al «Premio de Investigación Social para Investigadores Jóvenes», correspondientes a los premios «Galicia de Investigación 1998», convocados por Orden de 5 de septiembre de 1998 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.*

Vista la instancia formulada por la Secretaría General de Investigación y Desarrollo de la Presidencia de la Xunta de Galicia, presentada con fecha 1 de octubre de 1998 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9, uno, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al premio «Eugenio Montero Ríos de Investigación Social» y al «Premio de Investigación Social para Investigadores Jóvenes», correspondientes a los premios «Galicia de Investigación 1998», convocados por Orden de 5 de septiembre de 1998 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia;

Resultando que el Decreto 202/1998, de 25 de junio («Diario Oficial de Galicia» de 8 de julio), por el que se crean los premios «Galicia de Investigación», entre otras disposiciones, establece:

«Artículo 1.

Se instituyen los premios “Galicia de Investigación”, patrocinados por la Xunta de Galicia, como recompensa, expresión de reconocimiento social y estímulo a la labor investigadora en sus distintas proyecciones.»